Ayuntamiento de 15 de Junio 631

En la villa de Fortuna en quinze dias del mes de Junio de mill y seiscientos y treinta y un años sus mercedes de Juan Ramirez Pelcon alcalde de [illegible] Juan de la Xara Juan Miralles regidores Miguel Lozano [illegible] procurador sindico general deste ayuntamiento se juntaron como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir cosas del bien publico y gobierno desta villa y aviendolo en el hizo los acuerdos siguientes

Para que se de recaudos a la villa de Madrid

Primeramente acordaron que por quanto en el decreto que hizieron a [illegible] para que su merced de Juan Ramirez Pelcon alcalde ordinario se le da la [illegible] a tratar de la defensa del quinto y [illegible] que se pide a los vecinos desta villa por [illegible] de Monte negro [illegible] y por [illegible] la villa de Madrid [illegible] y para [illegible] quenta a ellos [illegible] que a los vecinos [illegible] hecho sobre recobrar el quinto [illegible] mismo para que se pida en el consejo Real aviendo provision para que los executores que estan en esta villa executando a este concejo y vecinos se [illegible] para que [illegible] salarios atento la necesidad es muy grande que la villa y sus vecinos tienen por razon de la [illegible] de [illegible] y para ello [illegible] mismo haga pago [illegible] que [illegible] que el [illegible] de los [illegible] y [illegible] en ellos [illegible] para lo que se [illegible] desta villa [illegible] cada [illegible] de [illegible] desta villa [illegible] consiguientemente [illegible] tiempo que se ocupare [illegible] [illegible] que [illegible] ninguna [illegible] que [illegible] que [illegible] en la [illegible] para que [illegible] y lo [illegible] de [illegible]